

(19) ES (21) (22)	NUMERO <b>294579</b>	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION <b>5 JUN. 1986</b>	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

**1 NOV. 1986**

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL <b>A45F 3/24</b>
--------------------------	------------------------------------------------------

(54)	TITULO DE LA INVENCIÓN  <p style="text-align: center;">"SOPORTE PARA HAMACAS"</p>	
------	-----------------------------------------------------------------------------------------	--

(71)	SOLICITANTE (S)  <p style="text-align: center;">D. Enrique Manubens Rovira</p>	
------	--------------------------------------------------------------------------------------	--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	<p style="text-align: center;">Pº Riera - Camino Cova Solera      Rubí (Barcelona)</p>
---------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

(72)	INVENTOR (ES)  <p style="text-align: center;">El mismo</p>	
------	------------------------------------------------------------------	--

(73)	TITULAR (ES)  <p style="text-align: center;">El mismo</p>	
------	-----------------------------------------------------------------	--

(74)	REPRESENTANTE  <p style="text-align: center;">Luis Aurelio González Martín</p>	
------	--------------------------------------------------------------------------------------	--

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país -- una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

El objeto de la presente invención tal y como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un SOPORTE PARA HAMACAS.

5 La hamaca es un artículo conocido a nivel mundial desde hace largo tiempo. Este artículo permite un descanso placentero al aire libre acompañado de un suave balanceo que la hace especialmente indicada para ratos de reposo, tales como la tradicional siesta o incluso, y debido a su facilidad de transporte, para su utilización en acampadas a techo descubierto.

10 Como es sabido, la utilización de la hamaca requiere la presencia de dos soportes en los cuales son colocados los cabos de sujeción de la misma. Normalmente, son empleados como soporte dos árboles o postes o cualquier tipo de apoyo fijo que pueda soportar el peso de una persona.

15 Esto limita en gran medida la utilización de este artículo, ya que es de difícil utilización en playas al carecerse de árboles u otros soportes naturales o artificiales. Lo mismo ocurre en gran cantidad de residencias con jardín o terraza, lugares indicados para un plácido descanso al aire libre, pero carentes generalmente de los medios necesarios para la instalación de una hamaca.


20 Este problema ha sido resuelto gracias al nuevo soporte reivindicado, con el cual es posible la utilización de una hamaca en cualquier terreno al constituirse como un armazón móvil y desmontable en el cual se sujeta la hamaca, la cual queda lista para su utilización, pudiéndose ubicar en cualquier lugar y siendo fácilmente transportable tanto montado, debido a su poco peso, como desmontado al dividirse en ocho piezas transportables en una bolsa y fácilmente

30

desmontables al ser acoplables por simple presión, no utilizándose tornillos ni otro tipo de sujeciones similares.

5 Con objeto de ilustrar cuanto hasta ahora hemos expuesto se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de dibujos en la que, de forma simplificada y esquemática, se ha representado un ejemplo únicamente ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

10 En la figura 1 se ha representado una vista del lateral del soporte para hamacas.

En la figura 2 se ha representado una vista de la parte superior del soporte reivindicado. 

15 Según los dibujos, el novedoso soporte para hamacas consta de dos largueros (-1-) con sus extremos doblados (-2-) realizando un ángulo de aproximadamente 120°, en los que encajan por simple presión cuatro tubos (-3-): los cuales presentan sus extremos libres unidos dos a dos por dos piezas curvas (-4-), en las cuales se sujeta la hamaca (-5-) por medio de taladros realizados en dichas piezas, ganchos o cualquier otro sistema convencional de sujeción.

20 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha.

25 En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,

30



R E I V I N D I C A C I O N E S

5 1.- SOPORTE PARA HAMACAS, caracterizado esencialmente por constar de dos largueros con sus extremos doblados en un ángulo aproximado de 120º, en los que encajan -- por simple presión cuatro tubos los cuales presentan sus extremos libres unidos dos a dos por dos piezas curvas en las cuales se sujeta la hamaca por medio de taladros, ganchos u otros sistemas de sujeción convencionales.

2.- SOPORTE PARA HAMACAS.

Todo tal como se describe en la adjunta memoria - que consta de seis hojas correspondientemente numeradas y mecanografiadas por una sola cara y a dos espacios, y una hoja de dibujos.

Madrid,

5 JUN. 1986

L. A. GONZALEZ MARTIN  
P. P.

Fdo JUA Fdo. MARQUES MORALES

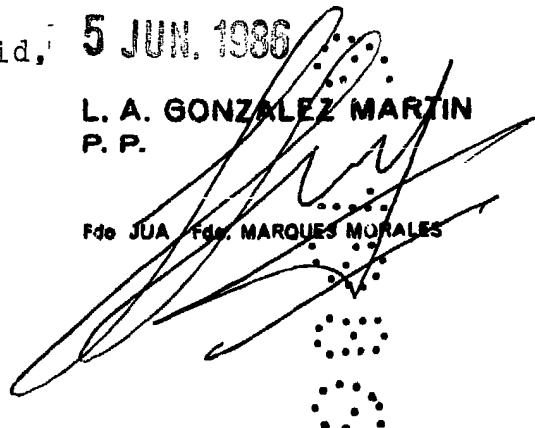
A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the typed name 'L. A. GONZALEZ MARTIN'. Below the signature, there is a circular stamp with a dotted border, containing the text 'Fdo JUA Fdo. MARQUES MORALES'.

FIG. 1

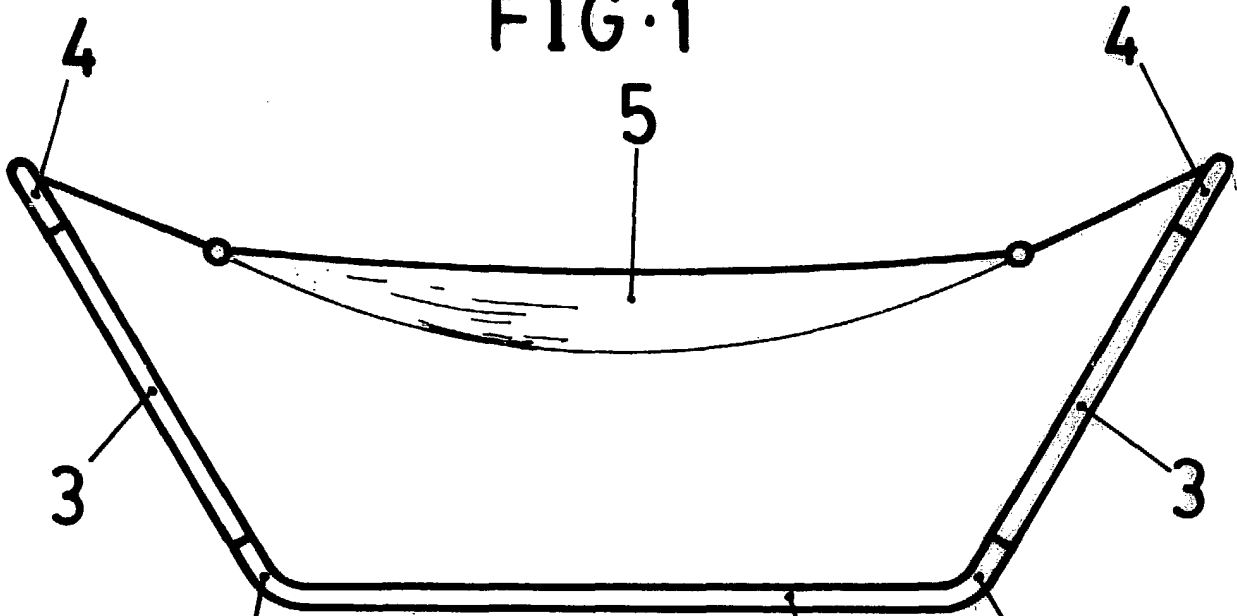
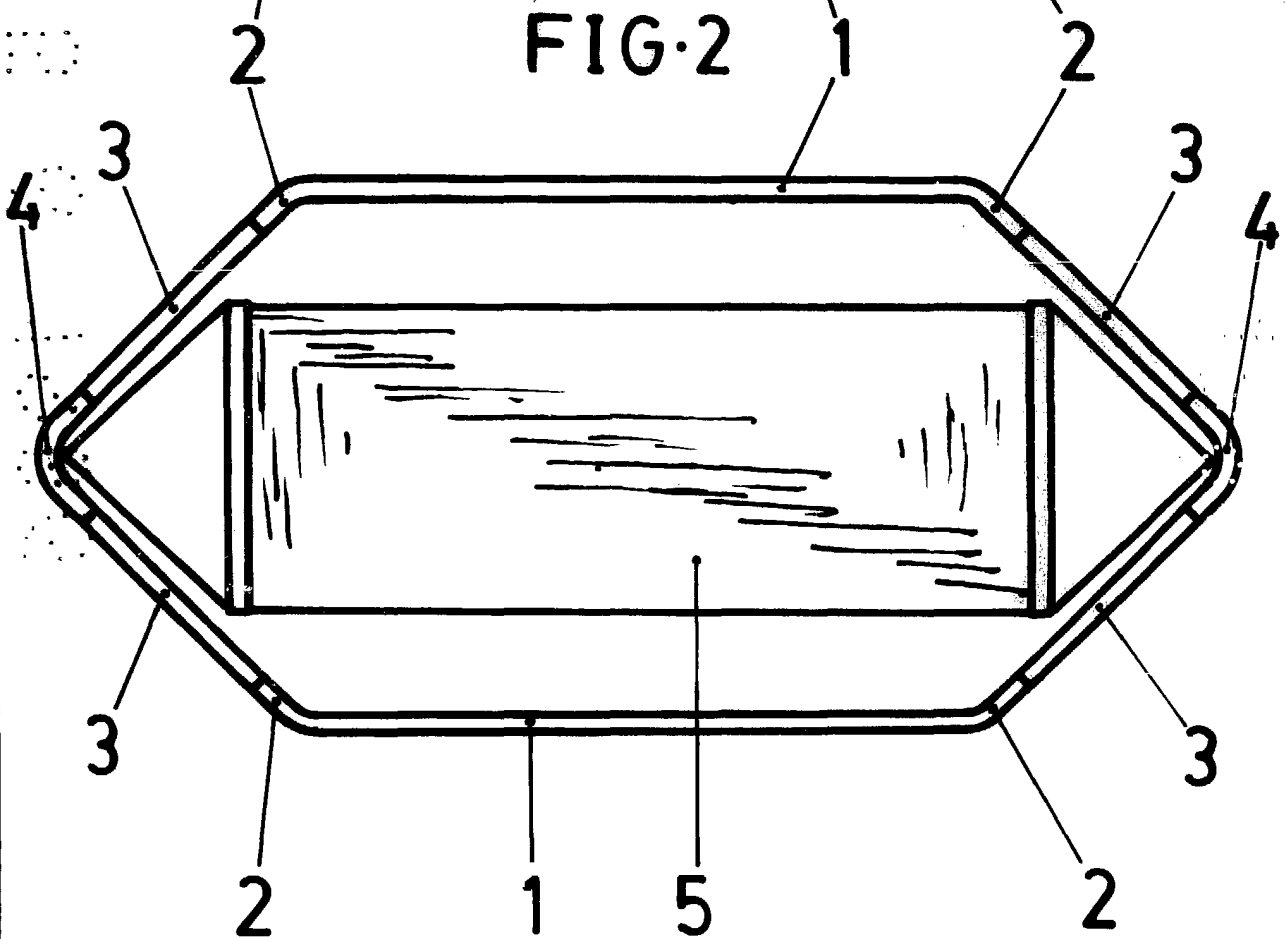


FIG. 2



Madrid, 5 JUN. 1986

L. A. GONZALEZ MARTIN  
P. P.

F10 JUAN Fco. MARQUES MORALES

Escala Variable.